

ACUERDO PARITARIO

En la Ciudad de Mendoza, a los 23 días del mes de Septiembre de 2026, se reúnen los representantes signatarios del **Convenio Colectivo de Trabajo Regional 327/00**, Sres. **Domingo Franchetti, Isabelino Rodríguez, Sebastián Manitta y Diego Ballester**, en su calidad de miembros paritarios designados por la **Asociación Mendocina de Expendedores de Nafta y Afines (A.M.E.N.A)**, **Personería Jurídica N° 205/43**; todos los nombrados en representación del sector Empresario y con el aval de las **CAMARAS EMPRESARIAS DE SAN JUAN y SAN LUIS, CECA SAN JUAN y CECA SAN LUIS**, las que oportunamente ratificarán el presente acuerdo y, en representación de los Trabajadores, los Sres. **José Escoda, Teresa Carina Campos, Lucas Garbarino y Lis Fátima Martina Gomez** todos en el carácter de miembros paritarios designados por el **Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo, personería Gremial 1021**.-----

1).- Que las representaciones invocadas son reconocidas mutuamente y se acreditarán con la documentación pertinente al ratificarse el acuerdo. -----

2).- Luego de un intercambio de opiniones y dada la necesidad de dar una solución a los trabajadores, el sector Empresario, a los efectos de poder llegar con un incremento salarial para el periodo **SEPTIEMBRE 2026 – NOVIEMBRE 2026**, ofrece un aumento para cada mes según detalle en planillas Anexos 1 y 2 que forman parte inescindible del presente acuerdo.

3) El sector Sindical manifiesta que la realidad imperante hace que sea imprescindible llegar con un aumento a los trabajadores, respecto del ofrecimiento, consideran que es insuficiente, pero a los efectos de mantener la paz social, aceptan el mismo.

4) La representación de los trabajadores manifiesta que acepta la propuesta salarial empresaria, la que se refleja en ANEXO 1 y 2, que son parte indisoluble del presente acuerdo y solicita el compromiso del sector empresario para que, lo aquí acordado, se pague efectivamente en los meses indicados, independientemente de la homologación que deba realizar el órgano de contralor, toda vez que, a la fecha, sin estar observados, aún no se cuenta con el trámite administrativo de tres períodos anteriores concluidos.

En tal sentido, el sector empresario se compromete a continuar, como lo ha hecho hasta la fecha, abonando el acuerdo al cual han arribado las partes, con independencia de la homologación administrativa del mismo, ya que es intención de esa parte que los trabajadores puedan mantener el poder adquisitivo acordado. -----

5) Las partes, leída la presente, dan acuerdo a lo pautado y solicitan la **HOMOLOGACION** del acuerdo, comprometiéndose a dar cumplimiento a lo convenido a partir de la Ratificación del mismo. -----

En este estado, las partes resuelven que el presente acuerdo será presentado por la institución Gremial vía trámite a distancia (TAD) **DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES y REGULACIONES DEL TRABAJO**; las **CAMARAS EMPRESARIAS, AMENA, CECA SAN JUAN Y CECA SAN LUIS** y la entidad **SINDICAL** ratificarán el mismo vía TAD y acreditarán la representación invocada a los fines de que se analice el pedido de homologación y, de corresponder, se proceda a emitir el acto administrativo pertinente. Con lo que se dio por terminado el acto, firmando los comparecientes cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para constancia. -----

JOSE ESCODA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Estaciones de
Servicio y Gomerías de

Lis Gómez
Comisión Directiva
S.U.O.E.S. CUYO

TERESA CARINA CAMPOS
COMISION DIRECTIVA
Sindicato Estaciones de
Servicio y Gomerías de Cuyo

LUCCAS GARBARINO
DNI 25.829.3

SEBASTIAN MANITTA

SERGIO ISABELINO RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE
A.M.E.N.A.

DIEGO BALLESTER
A.M.E.N.A.